

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Con base en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto único Reglamentario 1076 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para dar inicio al trámite del permiso se deberá remitir la siguiente información:

- + Formato Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales totalmente diligenciado.
 - + Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
 - + Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante.
 - Sociedades:** Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses).
 - Juntas de Acción Comunal:** Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.
 - + Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
 - Propietario del inmueble:** Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses).
 - Tenedor:** Prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario o poseedor.
 - Poseedor:** Prueba adecuada que lo acredite como tal.
 - + Copia de la cedula del representante legal.
 - + RUT
 - + Concepto uso del suelo (Planeación Municipal)
 - + Informar si se requiere establecimiento o servidumbre, para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
 - + Certificado de libertad y tradición del predio
 - + Término por el cual se solicita la concesión.
 - + Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo, régimen de bombeo, frecuencia de la captación.
 - + Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
 - + Información sobre la destinación que se le dará al agua.
 - + Información prevista en el capítulo IV, título III del Decreto 1541 de 1978, para concesiones con características especiales.
 - + Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa*.
- *Nota: El certificado del Ministerio del Interior, será requerido exclusivamente para el trámite solicitado por aquellos proyectos mineros, energéticos y de infraestructura de alto impacto (comprenden la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras, ferrovías, oleoductos, gasoductos, tendidos eléctricos, hidrovías, puertos, aeropuertos, represas, centrales hidroeléctricas).*
- + Costos de inversión y operación.
 - + Planos de Ubicación y coordenadas.
 - + CD, con la información técnica y diseños